



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0176**) **22 MAR 2022**

“Por la cual se designa el representante de los constructores para integrar el Consejo Superior de Vivienda”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en desarrollo del artículo 6° de la Ley 546 de 1999 y el numeral 8 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 6° de la Ley 546 de 1999 se creó el Consejo Superior de Vivienda como un organismo asesor del Gobierno nacional en materia de vivienda.

Que el numeral 8 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, dispone que el Consejo Superior de Vivienda, estará integrado entre otros, por un representante de los constructores que será escogido por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las agremiaciones de este tipo, legalmente constituidas y que se inscriban para este propósito, ante la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda.

Que la Dirección del Sistema Habitacional como Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda realizó invitación entre otras, a las agremiaciones de constructores, para que entre los días 21 de enero de 2022 y el 15 de febrero de 2022 se inscribieran como representantes del gremio en el mencionado Consejo.

Que según consta en la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda, se recibió una única postulación para escoger al representante de los constructores, por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL, entidad identificada con Nit. 860.007.324-3 a través de la doctora Sandra Consuelo Forero Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.780.922 de Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal y Presidenta Ejecutiva, postulación que cumple íntegramente con los requisitos de ley, reglamentarios y de la convocatoria.

“Por la cual se designa el representante de los constructores para integrar el Consejo Superior de Vivienda”

Que la Cámara Colombiana de la Construcción – Camacol, es una asociación gremial de carácter nacional que reúne a empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción.

Que teniendo en cuenta lo expuesto y conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015, se hace necesario designar como representante de los constructores, a la Cámara Colombiana de la Construcción – Camacol, única entidad que realizó su inscripción ante la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda en los términos previstos en la invitación efectuada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Désignese como representante de los Constructores ante el Consejo Superior de Vivienda, a la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL, entidad identificada con Nit No. 860.007.324-3, que actuará en el Consejo a través de la doctora SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 51.780.922 de Bogotá, D.C., en su calidad de Presidenta Ejecutiva o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015, el periodo de designación será de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

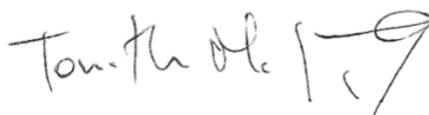
Parágrafo 2. La presente designación es *ad honorem*, por lo cual las gestiones realizadas en razón de ésta no serán remuneradas de manera alguna.

Artículo 2. Comuníquese el presente acto administrativo a la doctora SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ, o a quien haga sus veces, a través de la Secretaria Técnica del Consejo Superior de Vivienda.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 MAR 2022**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Hector Alexander Torres Morales – DSH
Revisó: Juan Carlos Covilla Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Felipe Walter Correa – Director DSH
Aprobó: Leonidas Lara Anaya – Secretario General
Carlos Alberto Ruiz Martínez – Viceministro de Vivienda